



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 083-R-UNICA-2024

Ica, 18 de enero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0072-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 0014-2024-OPP/UNICA, referente la Transferencia Financiera a favor de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Datos y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0119-2023-CG/SGE la contraloría General de la Republica, y el Oficio N° 3704-2023-ANC-MP-J de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, dentro del marco de los alcances de la décima disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31358 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023, que modifica el artículo 1 de la Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, ha priorizado las inversiones señaladas en el anexo adjunto, que se encuentran a cargo de la Universidad San Luis Gonzaga y que cuyo costo de inversión de cada uno supera los 5 millones, para el despliegue de los servicios de control gubernamental en las inversiones identificadas, la entidad fiscalizadora ha determinado el costo de control concurrente, considerado el 2% del saldo de inversión por ejecutar con corte al 26 de enero de 2023.

Que, en cumplimiento de la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, la entidad debe autorizar transferir al pliego 019: Contraloría General, correspondiente al 1% del saldo de inversión por ejecutar, el cual forma parte del costo de control concurrente determinado, el saldo restante conforme a lo establecido en el referido dispositivo, deberá ser transferido al pliego 022 Ministerio Público, a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control de Ministerio Público. Cabe mencionar que de conformidad a lo señalado en el artículo 4 de la Ley N° 31358 el pliego involucrado podrá realizar las transferencias financieras a favor de los pliegos 019 y 022, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigente, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0119-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la Republica, identificó las inversiones que estarán sujetas a control concurrente con corte al 26 de

enero de 2023, siendo actualizado con fecha 23 de marzo de 2023, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a través de su máxima autoridad aprueba la actualización del expediente técnico de la inversión identificada con CUI 2312861. De acuerdo al siguiente cuadro actualizado:

ITEM	ENTIDAD	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC 2%	TRANSFERENCIA A CGR (1%)	TRANSFERENCIA A ANC-MP (1%)
1	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA	2312861	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA	299,625.00	149,812.5	149,812.5
2	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA	2314487	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA, REGIÓN ICA	184,460.00	92,230.00	92,230.00
3	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA	2412163	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	199,295.00	99,647.50	99,647.50
TOTAL				683,380.00	341,690.00	341,690.00

Que, con Oficio N° 314-2023-UEI-DIGA-UNICA de fecha 18 de setiembre de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe N° 012-2023-GEI-LFDC-UNICA del Gestor de Inversiones, donde se realiza un análisis y concluye lo siguiente:

1. Para el CUI 2312861 MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA, es factible que la entidad realice la transferencia financiera a favor de los pliegos 019 y 022, no sin antes definir el monto a transferir ya que como se ha descrito líneas antes, el presupuesto de la inversión ha sido actualizado al 23 de marzo de 2023, siendo el CCC 2% 299,625.00 soles, y lo que solicita la Contraloría General de la Republica es menor ya que el corte fue el 26 de enero de 2023, por lo que la Contraloría debe definir el monto a transferir.
2. Para el CUI 2314487 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA, REGIÓN ICA, se encuentra a nivel de expediente técnico y su condición es desactualizado, y la entidad está en proceso de actualización, sin embargo de acuerdo a la última programación trabajada y verificada en mesa de trabajo con los especialistas del MINEDU, no se ha considerado gasto de ejecución en el presente año 2023, por lo que antes de realizar una transferencia a los pliegos 019 y 022, se solicita considerar si es necesario realizar una transferencia motivo del CCC ya que la inversión no va a iniciar ejecución en el presente año, por lo que la Contraloría debe definir si es factible la transferencia luego de haber tomado conocimiento la programación de la entidad.
3. Para el CUI 2412163 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA, se encuentra a nivel de perfil viable y su condición es activo, y la entidad está en proceso de elaboración de expediente técnico, de acuerdo a la última programación trabajada y verificada en mesa de trabajo con los especialistas del MINEDU, solo se ha considerado gasto de entregables del expediente técnico en el presente año 2023, por lo que antes de realizar una transferencia a los pliegos 019 y 022, se solicita considerar si es necesario realizar la transferencia motivo del CCC ya



que la inversión no va a iniciar ejecución en el presente año, por lo que la CGR debe definir si es factible la transferencia luego de haber tomado conocimiento la programación de la entidad.

Que, mediante Oficio N° 0014-2024-OPP/UNICA del 8 de enero de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que, mediante Oficio N° 1327-DGA/UNICA la Dirección General de Administración solicitó la incorporación no prevista de inversión con CUI N° 2492849, donde no se adjuntó el informe (expediente físico) respectivo para el trámite correspondiente, luego con Oficio N° 1387-DGA/UNICA-2023 solicitaron la modificación presupuestaria que fue recibido por esta oficina el día 29 de diciembre de 2023, siendo el último día hábil para el cierre del ejercicio fiscal ante los entes rectores del Ministerio de Educación, por lo que dicho documento estará fuera del plazo de los 2 a 3 que corresponde aprobar la OPMI-MINEDU;

Que, con Oficio N° 0072-DGA/UNICA-2024 del 15 de enero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, señala que mediante Oficio N° 0014-2024-OPP-UNICA suscrito por el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto devuelve los expedientes que no se llegaron a tramitar debido a la disminución del compromiso anual (PCA). Por lo que, solicito a su digno despacho se sirva autorizar la transferencia financiera para el Control Concurrente, en el periodo fiscal 2024;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de los pliegos 019 y 022, Control Concurrente de la Autoridad Nacional de Control- Ministerio Público, por monto de S/279,345.50 (doscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 50/100 soles).

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)

